

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 188-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de agosto de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de agosto del año 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.



Que, mediante Oficio N° 033-2023/GOB.REG.HVCA/C.R-TAYACAJA-FACHP, de fecha 14 de agosto de 2023, el Consejero por la provincia de Tayacaja, señor Freedy Abad Chávez Parco, solicita al pleno del Consejo Regional se exhorte a las instancias correspondientes el estricto cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 480-GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba el Plan Integral de Reparaciones 2021 – 2025, que establece prioridad a las víctimas de la violencia, ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, en la Región Huancavelica, en concordancia con el Plan Integral de Reparaciones – PIR.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica el estricto cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 480-GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba el Plan Integral de Reparaciones 2021 – 2025, que establece prioridad a las víctimas de la violencia, ocurrida



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 188-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de agosto de 2023.

durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, en la Región Huancavelica, en concordancia con el Plan Integral de Reparaciones – PIR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.



